

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 281 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Hortensia Hernández Navarro, doña Isabel Fuster Conde, don Antonio Escobar Aguirado, don Rafael Martín Ramos, contra la empresa “Encofrados Albalía, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada por doña Hortensia Hernández Navarro, frente a “Encofrados Albalía, Sociedad Limitada”, y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio la audiencia del día 29 de mayo de 2013, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, tercera planta, de Madrid, con las advertencias y apercibimientos previstos en los artículos 21, 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, así como los del artículo 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CÉDULA DE CITACIÓN

En Madrid, a 2 de marzo de 2012.—En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social en base a la demanda presentada por doña Hortensia Hernández Navarro, doña Isabel Fuster Conde, don Antonio Escobar Aguirado, don Rafael Martín Ramos, contra “Encofrados Albalía, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario, se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya copia literal se acompaña.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a usted, expido la presente en Madrid.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Albalía, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.144/12)